

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-3328 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mercado Fijo Semanal de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de marzo de 2018, ha sido aprobado el siguiente padrón municipal anual de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mercado Fijo Semanal, ejercicio 2018:

- Padrón Municipal Anual de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mercado Fijo Semanal, por importe de 50.054,00 €.

Dicho padrón se expone al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los vendedores que lo deseen podrán realizar contrato anual con el Ayuntamiento, modelo del Anexo 3, beneficiándose del 25% de la cantidad global a satisfacer, concediéndoles el plazo de los tres primeros meses del año en curso para abonar la cantidad resultante.

Los vendedores que no dispongan de este tipo de contrato, deberán abonar semanalmente las tasas municipales correspondientes. Se permitirá un máximo de cuatro faltas sin cobrar, debiendo abonarse trimestralmente las que excedan de estas.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 5 de abril de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/3328

CVE-2018-3328